

CGT CONSIGUE EL DERECHO Y LOS DE SIEMPRE SE APROVECHAN DEL TRABAJO AJENO

El Diccionario de la RAE tiene unas definiciones para estas palabras: **Lacra**: “Defecto o vicio que marcan a una persona” y **Carroñero**: “Algo que está corrompido o podrido o que resulta ruin.”.

Los hechos son los siguientes:

- SEMAF y CCOO en sus comunicados publicados el 10/10/18, nos vienen a decir que son ellos los que han conseguido el derecho a las ausencias por enfermedad o accidente que no dan lugar a incapacidad temporal. E incluso, indican en su mundo imaginario, que el Secretario General de SEMAF en la reunión oficial con el Ministerio el pasado lunes “*le solicitó al Presidente la aplicación inmediata de la Sentencia.*” *Bueno resulta repugnante tal grado de PELOTEO. Desde SEMAF nadie ha movido un dedo para que los trabajadores de Renfe tuvieran este derecho durante más de 6 años. Hasta que CGT lo ha conseguido por la sentencia interpuesta.*
- Como todo el mundo sabe y desde **CGT** ya explicamos en nuestro comunicado nº 105 de fecha 17/09/18 (*en donde, por cierto, como no todos somos de esa “calaña” sí mencionábamos a esos Sindicatos, pues asumieron la postura de CGT como demandante*), la Sentencia de la Audiencia Nacional nº 134/2018, a instancia de la demanda interpuesta por **CGT**, viene a declarar el derecho que desde **CGT** estamos peleando sin el apoyo de ningún Sindicato desde Enero de 2013.
- Hay que tener muy poca vergüenza -*por decirlo suavemente*- atribuirse, ahora, haber conseguido un derecho que en ningún momento desde los dirigentes de CC.OO han querido plantear para los trabajadores de RENFE, con la extrema gravedad que el mismo derecho es disfrutado por nuestros compañeros de ADIF de forma pacífica desde el principio. Y todavía se siguen llamando “*Sindicato de clase.*” ¿De qué clase?
- SEMAF no se ha preocupado ni lo más mínimo cuando ha habido **compañeras Maquinistas** que han sido **expedientadas con sanción grave por ejercer un derecho que la Dirección les negaba de forma terca y pertinaz. Conociendo hasta TRES SENTENCIAS firmes que se posicionaban a favor de las compañeras** que habían ejercido este derecho, a día de hoy todavía existen varios juicios a celebrar sobre este tema. Lo único que ha hecho SEMAF y el resto de Sindicatos ha sido apartarse y dejar solos a los compañeros.
- Las pruebas de todo esto que explicamos son numerosas, **CGT** desde Enero de 2013, las hemos venido **explicando en los diferentes comunicados y escritos, publicando los modelos a llevar al Médico, etc... Solicitando a la Empresa la aplicación del derecho mencionado.**
- Una de las numerosas pruebas evidentes de la desidia y apatía con la que se han comportado SEMAF y CCOO en este tema, es lo reflejado en el Acta nº1/2018, de fecha 26/02/2018 del Comité General Extraordinario (*los CGE ordinarios y obligatorios cada 2 meses, no se realizan desde hace más de año y medio, por decisión del Presidente y Secretario que son de SEMAF*). Cuando desde **CGT** planteamos que el CGE tratara este tema el resto de Sindicatos del CGE no prestó ninguna atención a reconocer este derecho y así se refleja literalmente en el ACTA:

comunicad

“6.- AUSENCIA POR ENFERMEDAD.

Intervención de las Organizaciones Sindicales:

CGT: Estos días están regulados en el Real Decreto pero en el Grupo Renfe no. A los compañeros les exigen presentar la baja sino les expedientan. Solicitamos que se aplique el Real Decreto y se regule en la empresa por medio de una circular.

PRESIDENTE: Existen sentencias en las cuales se mandata aplicar el Convenio Colectivo por encima del Real Decreto. Adif, hace seis años, consideró oportuno regular esta situación. Plantear ahora este tema conlleva pro y contras. Solicito que lo que haya que hacer se realice con lógica. Se incluirá, este tema, en la reunión de portavoces.”

En dos palabras: Im-presentable. **¿A qué se referiría el Presidente (Semaf) que la aplicación de un derecho conlleva pros y contras?** Este es el nivel que tienen algunos y a pesar de eso, muy orgullosos están. Seamos serios, el Presidente de RENFE comunicó que no iban a recurrir la Sentencia de la Audiencia Nacional **porque el Recurso no se sostiene en modo alguno, es un derecho que viene muy claro en la Ley de rango superior al Convenio Colectivo y así lo disfrutaban todas las Entidades Públicas dependientes como en ADIF.**

Y todo lo demás que os cuenten **ES ABSOLUTAMENTE MENTIRA**. Por cierto, es un insulto a la inteligencia de los trabajadores lo que indican en sus comunicados los Sindicatos mencionados, la sentencia es aplicable desde el mismo día que se dictó en virtud del Artículo 303.1 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social. (Estudia... que decían nuestros Padres)

Los comunicados publicados por CCOO y SEMAF suponen un desprecio a los trabajadores, decirles que gracias a su intervención con el Presidente todos los ferroviarios disfrutamos de ese derecho, cuando la realidad es que leyendo la propia **Sentencia de la Audiencia Nacional** se explica de forma determinante la irregularidad que ha estado cometiendo la Dirección de RENFE desde hace casi 6 años.

Cuando consigamos que se aplique en RENFE y ADIF el Derecho estipulado en la Sentencia de Tribunal Supremo 145/2018 de 13 de Febrero, ante demanda interpuesta por CGT sobre el computo de los permisos retribuidos, delimitando este disfrute a los días laborables, ya veremos –y no somos adivinos, sino que se les conoce por sus actuaciones- como todos los dirigentes de CC.OO y SEMAF se atribuyen la consecución del mismo. De hecho, ya publicaron comunicados con este sentido. Eso de ejercer los derechos y de pelear por los mismos, eso no va con ellos, prefieren que lo haga la **CGT**.

Pues lo seguiremos haciendo. Porque creemos que es una divisa del sindicalismo honesto el **ejercer y defender los derechos** que nos corresponden a los trabajadores.

Este derecho que vamos a disfrutar todos los trabajadores de RENFE de las ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a Incapacidad Temporal, **ha sido conseguido por la insistencia de muchos Militantes de CGT, así como por aquellas compañeras y compañeros que han ejercido su legítimo derecho aún a costa de haber sido expedientados y sancionados de forma grave.** Por eso debería de darles vergüenza –*si es que todavía la tienen*- a quienes dirigen CCOO y Semaf por lo manifestado en esos comunicados

NO ES QUE SEAN MENTIROCOS, ES QUE DESCONOCEN EL SENTIDO DE LA VERDAD Y LA REALIDAD

¡SI NO DEFIENDEN TUS DERECHOS, NO LOS MANTENGAS!